



ACUERDO No. CSJATA23-386
27 de octubre de 2023

Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado

“Por medio del cual se modifica el contenido del Acuerdo No. CSJATA23-370 de 2023 mediante el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023 y Acuerdo CSJATA23-304 del 2023, por medio del cual se establecen y se definen las unidades judiciales, turnos presenciales y disponibilidad adicional para los jueces penales municipales y promiscuos municipales con función de control de garantías de la Ley 906 de 2004 en el distrito judicial de Atlántico, por motivo de escrutinios electorales de octubre 29 de 2023.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sala No 36, y con fundamento en,

ANTECEDENTES

De conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación profirió el Acuerdo No. CSJATA222-319 del 21 de diciembre de 2022 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023.

Que dicho Acuerdo fue notificado a los Juzgados y entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, que en fecha octubre 26 de 2023 se recibe correo en el cual se informa que el Dr. David Arboleda Hurtado, Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, fue designado clavero, funcionario que había sido establecido para atender el turno de habeas corpus el día 29 de octubre de 2023 y control de garantías.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en los antecedentes y en aras de garantizar la prestación del servicio de justicia, este Consejo Seccional de la Judicatura toda vez que en el listado de turnos establecidos para los Circuitos Judiciales de Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad, se asignó al dr David Arboleda Hurtado, Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, encargado de atender el turno el día 29 de octubre de 2023, a su vez el Tribunal Superior notifica resolución No 4558 del 26 de octubre de 2023 en la que fue designado clavero de la comisión municipal de Puerto Colombia – Atlántico al mismo funcionario, por lo que se hace necesario designar a otro juez(a) para que atienda el turno de habeas corpus en la fecha indicada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo No. CSJATA23-370 de 2023 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023, modificando los turnos establecidos para los Circuitos Judiciales de Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad, en el sentido que el turno del día 29 de octubre de 2023 será atendido por la Juez Segunda Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Dra. María Fernanda Guerra y el turno del 26 de noviembre del 2023 será atendido por el Dr. David Arboleda Hurtado.

Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo No. CSJATA23-304 del 2023, por medio del cual se establecen y se definen las unidades judiciales, turnos presenciales y disponibilidad adicional para los jueces penales municipales y promiscuos municipales con función de control de garantías de la Ley 906 de 2004 en el distrito judicial de Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de julio de 2023 y 19 de diciembre de 2023 en el sentido que el turno del día 29 de octubre de 2023 será atendido por la Juez Segunda Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Dra. María Fernanda Guerra, en atención al nombramiento como escrutadores y claveros de los jueces 01 y 03 Promiscuos Municipales de Puerto Colombia .

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a los Juzgados que conforman los Circuitos Judiciales de Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
PRESIDENTE

OLRD/NDN
Sala extraordinaria octubre 27

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

